



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N°324 -2024-GRSM/ DRTC-SM.

Moyobamba, 19 AGO. 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°048-2023-GRSM/DRTC, de fecha 16 de marzo del 2023; Contrato N°010-2023-GRSM/ DRTC-DO, Licitación Pública N° 001-2023-DRTC/CS-, Primera Convocatoria, de fecha 13 de junio del 2023; Resolución Directoral Regional N° 123-2024-GRSM/ DRTC, de fecha 12 de marzo del 2024; Resolución Directoral Regional N° 0135-2024-GRSM/ DRTC-SM, de fecha 26 de marzo del 2024; Resolución Directoral Regional N° 175-2024-GRSM/ DRTC-SM, de fecha 03 de mayo del 2024; Resolución Directoral Regional N° 205-2024-GRSM/ DRTC de fecha 20 de mayo del 2024; Resolución Directoral Regional N° 309-2024-GRSM/ DRTC de fecha 01 de agosto del 2024; Carta N° 432-2024-GRSM/ DRTC de fecha 07 de agosto del 2024, Resolución Directoral Regional N° 309-2024-GRSM/ DRTC; Carta N°088-2024/CSVY/RC, de fecha 13 de agosto del 2024; Informe N° 174-2024-EARP, de fecha 15 de agosto del 2024; Informe N°3683-2024-GRSM/ DRTC-DCA, de fecha 19 de agosto del 2024; Memorando N°517-2024-GRSM/ DRTC, de fecha 19 de agosto del 2024; Opinión Legal N°073-GRSM/ DRTC-OAJ, de fecha 19 de agosto del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N.° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N.° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°048-2023-GRSM/ DRTC, de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-113, TRAMO: MOYOBAMBA-YANTALO - NUEVO SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE YANTALO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por un monto de S/. 46'746,612.29 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE Y 29/100 SOLES);

Que, mediante Contrato N°010-2023-GRSM/ DRTC-DO, Licitación Pública N° 001-2023-DRTC/CS-, Primera Convocatoria, de fecha 13 de junio del 2023, consta la contratación de la ejecución de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM - 113, TRAMO MOYOBAMBA - YANTALO - NUEVO SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE YANTALO , PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, celebrado de una parte por la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN, denominada la ENTIDAD y de la otra parte CONSORCIO CARRETERO YANTALO, denominado el CONTRATISTA;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2023, se firma el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°001-2023-GRSM/ DRTC-DO-LICITACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N°324 -2024-GRSM/ DRTC-SM.



N°003-2023-DRTC-SM-CS, entre la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN y la empresa CONSORCIO SUPERVISOR VIAL YANTALÓ para la contratación de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM-113, TRAMO: MOYOBAMBA-YANTALO – NUEVO SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE YANTALO – PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por el monto de S/. 1'464,846.00 (UN MILLON CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/ 100 SOLES) que incluye todos los impuestos de ley, exonerado del IGV, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario para actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra y sesenta (60) días calendario para revisión y conformidad de la liquidación de Contrato de Obra;

Que, con fecha 20 de febrero del .2024, la Entidad, notifica a CONSORCIO CARRETERO YANTALÓ, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, vía Resolución Directoral Regional N° 063-2024-GRSM/ DRTC, por cinco (05) días calendario, teniendo como término de plazo de ejecución de obra desplazada al 17 de julio del 2024;



Que, con fecha 29 de febrero del 2024, la Entidad, notifica a CONSORCIO CARRETERO YANTALÓ, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, vía Resolución Directoral Regional N° 087-2024-GRSM/ DRTC, por diez (10) días calendario, con lo cual la fecha de término de plazo de ejecución de obra se desplaza al 27 de agosto del 2024;



Que, con Resolución Directoral Regional N° 123-2024-GRSM/ DRTC, de fecha 12 de marzo del 2024, la Entidad aprueba el programa de ejecución de obra y calendarios actualizados por aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0135-2024-GRSM/ DRTC-SM, de fecha 26 de marzo del 2024, se Resuelve en su Artículo Primero Aprobar el Calendario Valorizado, actualizados hasta la fecha de ampliación de plazo N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM- 113, TRAMO: MOYOBAMBA – YANTALO- NUEVO SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE YANTALO – PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", teniendo como plazo inicial de ejecución 365 días, desplazado al 27 de julio del 2024;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 175-2024-GRSM/ DRTC-SM, de fecha 03 de mayo del 2024, se Resuelve en su Artículo Primero Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM- 113, TRAMO: MOYOBAMBA – YANTALO- NUEVO SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE YANTALO – PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", teniendo como nueva fecha de culminación el 14 de octubre del 2024;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 205-2024-GRSM/ DRTC de fecha 20 de mayo del 2024, la Entidad aprueba el Programa de Ejecución de

Resolución Directoral Regional

N° 324 -2024-GRSM/ DRTC-SM.



Obra y Calendarios Actualizados por Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 desplazando el término de obra programado vigente al 14 de octubre del 2024;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 309-2024-GRSM/ DRTC de fecha 01 de agosto del 2024, la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo N° 4 por veinticinco (25) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 08 de noviembre de 2024;



Que, con Carta N° 432-2024-GRSM/ DRTC de fecha 07 de agosto del 2024, la Entidad notifica a CONSORCIO CARRETERO YÁNTALO, la Resolución Directoral Regional N° 309-2024-GRSM/ DRTC mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04;



Que, con Carta N° 088-2024/ CSVY/ RC, de fecha 13 de agosto del 2024, el Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR CARRETERO YÁNTALO, se dirige al Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, cuyo asunto Refiere "PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIOS VALORIZADOS ACTUALIZADOS N° 05 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 04";



Que, con Informe N° 174-2024-EARP, de fecha 15 de agosto del 2024, el Administrador de Contrato, se dirige al Director de Caminos de la DRTC-SM, cuyo asunto refiere "APROBACION DE PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR AMPLIACION DE LAZO N° 04", de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM- 113, TRAMO: MOYOBAMBA - YANTALO- NUEVO SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE YANTALO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN";

Que, con Informe N° 3683-2024-GRSM/ DRTC-DCA, de fecha 19 de agosto del 2024, el Director de Caminos de la DRTC-SM, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, aprobación de programa de ejecución y cronogramas actualizados por ampliación del plazo N° 04, asimismo se Concluye que los cronogramas y calendarios presentados por el Contratista y la evaluación realizada por el Supervisor de Obra, guardan relación con lo programado en el Expediente Original y la ampliación de plazo N° 04 Y deben ser refrendados con la Resolución Administrativa de aprobación que corresponda;

Que, con Memorando N° 517-2024-GRSM/ DRTC, de fecha 19 de agosto del 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, solicita a la Oficina de asesoría jurídica Opinión Legal y de ser procedente Acto Resolutivo para la Aprobación de: Programa de Ejecución Gantt y Pert, CPM: Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos y Equipos, actualizados a la aprobación de plazo N° 04, por (25 días calendarios, con nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM- 113, TRAMO: MOYOBAMBA - YANTALO- NUEVO SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE YANTALO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", desplazada al 08 de noviembre del 2024;



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 324 -2024-GRSM/DRTC-SM.



Que, de acuerdo al Anexo 1 del D.S N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, define al calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del programa de Ejecución de Obra. Asimismo, define al Programa de Ejecución de Obra: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de Obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;



Que, del numeral 198.7, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su respectiva modificatoria, señala: La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;



Que, de la norma antes precitada en su artículo 202 Actualización del Programa de Ejecución de Obra, numeral 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual;

Que, lo solicitado por el Contratista CONSORCIO CARRETERO YANTALO, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones san Martín, se encuentra enmarcado en el cumplimiento de lo exigido en la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como lo señala el numeral 198.7, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225;

Que, con Opinión Legal N° 073 -2024-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 19 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta Procedente la Aprobación de: Programa de Ejecución Gantt y Pert, CPM: Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos y Equipos, actualizados a la fecha de aprobación del plazo N° 04, por (25. DC) Veinticinco días

Resolución Directoral Regional

N° 324-2024-GRSM/DRTC-SM.



calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM- 113, TRAMO: MOYOBAMBA – YANTALO- NUEVO SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE YANTALO – PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, desplazada al 08 de noviembre del 2024;

Que, por las razones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el artículo 195 del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Operaciones y la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (PERT CPM), Cronograma Gantt, Cronograma Valorizado de Obra, Calendario de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Utilización de Equipo, actualizados a la fecha de aprobación del plazo N° 04, por (25. DC) Veinticinco días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA SM- 113, TRAMO: MOYOBAMBA – YANTALO- NUEVO SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE YANTALO – PROVINCIA DE MOYOBAMBA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, **desplazada al 08 de noviembre del 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO CARRETERO YÁNTALO**, y a las demás instancias correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Milton César Llanca Cubas
DIRECTOR REGIONAL